

PLAN INCLUYO

(Anteriormente, Plan de
Atención a la Diversidad)



- C.C. SANTA RITA -
MADRID

ÍNDICE

| | | |
|----|---------------------------------------|--|
| 1. | ANÁLISIS DEL CONTEXTO. | |
| | 1.1. | ENTORNO ESCOLAR. |
| | 1.2. | ALUMNADO DEL CENTRO. |
| 2. | JUSTIFICACIÓN DEL PAD. | |
| | 2.1. | JUSTIFICACIÓN. |
| | 2.2 | MARCO NORMATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. |
| 3. | OBJETIVOS DEL PAD. | |
| | 3.1. | OBJETIVOS GENERALES. |
| | 3.2. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS. |
| | 3.2.1. | CON RELACIÓN AL PERSONAL DOCENTE Y A LOS PROFESIONALES DEL CENTRO. |
| | 3.2.2. | CON RELACIÓN A LOS PADRES. |
| | 3.2.3. | CON RELACIÓN A LOS ALUMNOS/AS. |
| | 3.2.4. | CON RELACIÓN A OTROS SERVICIOS EXTERNOS. |
| 4. | MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. | |
| | 4.1. | MEDIDAS ORDINARIAS. |

| | | |
|----|------------------|--|
| | 4.1.1. | APOYO GRUPO ORDINARIO. |
| | 4.1.2. | ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DEL APRENDIZAJE. |
| | 4.1.3 | ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES. |
| | 4.1.4. | GRUPOS FLEXIBLES. |
| | 4.1.5. | ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL. |
| | 4.1.6. | PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR/PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO. |
| | 4.2. | MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. |
| | 4.2.1. | ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (E.P. Y ESO) |
| | 4.2.2. | ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE. |
| | 4.2.3. | ALUMNADO DE AULA PREFERENTE TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA (TEA). |
| 5. | OTROS PROGRAMAS. | |
| | 5.1. | PLAN DE ACOGIDA. |
| | 5.2. | PROGRAMA DE PATIOS. |
| | 5.3. | PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. |
| | 5.4. | PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL ABSENTISMO. |

| | | |
|----|---|---|
| | 5.5. | PROGRAMA DE BIENESTAR |
| | 5.6. | PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR. |
| | 5.7. | PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y/O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO. |
| | 5.8. | PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO LGTBI. |
| | 5.9. | PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL |
| 6. | REGISTRO DE LA TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO CON NEAE. | |
| 7. | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. | |
| 8. | REVISIÓN DEL PAD. | |
| 9. | CONCLUSIONES Y ANEXOS. | |

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

1.1. ENTORNO ESCOLAR.

El Colegio Santa Rita es un centro concertado, situado en el barrio de Carabanchel de Madrid, titular de los RR. Terciarios Capuchinos (RR. Amigonianos), Provincia Luis Amigó; que imparte las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria (de 1º a 6º), y Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) con Bachillerato dual (americano).

En el curso escolar 2019-20 se convierte en centro preferente para alumnado con Trastorno del Espectro Autista contando, en la actualidad, con dos aulas para Educación Infantil y Primaria.

Dada su ubicación (Carabanchel Bajo), se encuentra rodeado de viviendas del IVIMA ocupadas por realojados, familias de etnia gitana y, en general, población de escasos recursos económicos y culturales. Cerca existen algunas zonas tratadas tradicionalmente como marginales, aunque también hay algunas totalmente normalizadas. En la última década han llegado al barrio gran número de familias inmigrantes (principalmente hispanoamericanos).

Toda esta diversidad se ve reflejada en el alumnado del centro, encontrándose una variedad de familias de diferentes procedencias y niveles socioeconómicos que van llegando al centro a lo largo de todo el curso, en la mayoría de los casos, procedentes directamente de su país de origen. Todo ello supone un desajuste no sólo para ellos mismos si no también para el resto de la clase; existiendo así ritmos de aprendizaje muy diversos, aspecto que dificulta el desarrollo de la labor educativa.

1.2. ALUMNADO DEL CENTRO.

Según lo descrito anteriormente, el perfil del alumnado es muy diverso, existiendo un elevado número de alumnos/as con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (*ver punto 6 del presente documento: Registro de la tipología del alumnado con NEAE*), así como otros en situaciones de riesgo de fracaso escolar debido a problemas de adaptación de tipo personal, familiar y social que se ven reflejados en el ámbito educativo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PAD.

2.1. JUSTIFICACIÓN.

“Un niño que se educa, es una generación que se salva” constituye la principal premisa de los colegios amigonianos y por tanto, impregna este P.A.D.

En todas las clases, en cualquier agrupamiento de alumnos/as, se da una diversidad con la que todos los maestros/as deberán contar a la hora de planificar el trabajo; pluralidad que se

refleja en los ritmos de trabajo, en la disposición del alumnado hacia el aprendizaje, en los intereses, en las capacidades, etc. La forma de abordar esta situación común a cualquier grupo tiene una vertiente metodológica y otra de concepción del propio aprendizaje.

Se concibe el Plan de Atención a la Diversidad como un documento que recoge la reflexión de los diferentes profesionales que realizan la atención a la diversidad en el centro. De forma coordinada han ordenado y contrastado las distintas actuaciones realizadas hasta el momento y aquellas que deben de ser norte para responder de forma adecuada tanto, con posibles medidas ordinarias como extraordinarias, a la pluralidad de los alumnos/as que escolariza.

Esta serie de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseñará y pondrá en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, implicará a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

De este modo, con la puesta en práctica del PAD se pretenderá:

- Integrar armónicamente las distintas singularidades personales, con el fin de aunar criterios comunes que permitan desarrollar la labor educativa, en un ambiente integrador y coherente con los valores sociales positivos.
- Conseguir el pleno desarrollo de las capacidades de los/as alumnos/as, en un ambiente rico en estímulos y en un clima activo y de participación, que haga de ellos seres autónomos y libres.
- Lograr la integración total del alumnado sin discriminación por razones de tipo social, aptitudinal, física, racial, política, de sexo o de religión.
- Contribuir a la formación de su personalidad para que, progresivamente, adquieran la capacidad de tomar decisiones personales maduras y responsables, basando su postura en el uso crítico de la razón, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos.

El Plan de Atención a la Diversidad (P.A.D.) irá dirigido a aquellos alumnos/as:

- con Necesidades Educativas Especiales,
- con Necesidades de compensación educativa,
- con Dificultades Específicas de Aprendizaje y/o TDA-H,
- con Altas Capacidades Intelectuales,
- con dificultades puntuales de aprendizaje, de incorporación tardía en el sistema educativo español, con desconocimiento del idioma y/o con un nivel curricular inferior al que le corresponde por edad de desarrollo,
- con diversidad LGTBI, en especial al alumnado en tránsito social, (cambio de género...),
- en riesgo social y
- con desajustes y trastornos emocionales.

2.2. MARCO NORMATIVO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En el documento de Orientación Educativa y Psicopedagógica del MEC (13 Mayo de 1996), la "atención a la diversidad" ya se presenta como el eje nuclear de una enseñanza de calidad porque apunta a un conjunto amplio de procesos, actuaciones y medidas educativas que tienen por denominador común su contribución a dicha calidad. La enseñanza debe ajustarse a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

La normativa más relevante es:

- ❖ DECRETO 23/2023 del 22 de del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- ❖ ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- ❖ ORDEN 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de

- diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- ❖ ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
 - ❖ DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - ❖ Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan instrucciones sobre el coordinador de bienestar y protección del alumnado en los centros docentes privados.
 - ❖ DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
 - ❖ ORDEN EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - ❖ DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
 - ❖ REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - ❖ REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
 - ❖ REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- ❖ REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- ❖ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- ❖ Instrucciones de las Viceconsejerías de Políticas Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid del 21 de junio de 2018.
- ❖ ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- ❖ ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
- ❖ REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- ❖ REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- ❖ Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de 12 de diciembre de 2014, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con Dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria,

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- ❖ ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria (BOCM de 10 de diciembre de 2014). (Modificado el artículo 21.1 por la Orden 2398/2016, de 22 de julio).
- ❖ DECRETO 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria (BOCM de 25 de julio).
- ❖ REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establecen el Currículo básico de la Educación Primaria (BOE 1 de marzo).
- ❖ Circular de 27 de julio de 2012 de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial para la organización de la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales y de los alumnos con necesidades de compensación educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- ❖ Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. (B.O.C.M de 14 de agosto), modificada por Resolución de 10 de julio de 2008 (BOCM de 6 de agosto, y por Resolución de 26 de marzo de 2012 (BOCM de 30 de abril).
- ❖ Instrucciones de 19 de julio de 2005 de la Dirección General de Centros docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

3. OBJETIVOS DEL PAD.

3.1. OBJETIVOS GENERALES.

Las actuaciones del presente Plan de Atención a la Diversidad se centrarán fundamentalmente en cuatro áreas: personal del centro (docente y no docente), padres, alumnos/as y servicios externos.

Los objetivos que se planteen, irán dirigidos a buscar soluciones a las necesidades detectadas en nuestro centro, bien de tipo académico, personal y/o de organización. Todo ello para favorecer la integración y formación del alumnado en las áreas básicas del desarrollo (académica, familiar, social y emocional) en un ambiente de tolerancia, colaboración y respeto a la diversidad.

De este modo, con la puesta en marcha del plan se pretenderá:

- RESPETAR y TOLERAR las diferencias individuales. No contemplar conceptos como normal.
- RESPONDER a todos los alumnos/as por igual.
- PLANTEAR una educación integradora e inclusiva. Todos aprendemos de todos.
- TRATAR a la multi-interculturalidad como un factor de enriquecimiento.
- REALIZAR todas las adecuaciones necesarias para adaptar el currículo prescriptivo a las diferencias individuales.
- AGRUPAR al alumnado según habilidades, inquietudes, maneras de aprender, nivel de competencia curricular...
- ADAPTAR el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumno/a. Proceso irreversible, abierto y evaluativo.
- PRIORIZAR los modelos, pautas, actividades... que potencien las Habilidades Sociales y el fomento de las competencias básicas.

- ADQUIRIR y PRACTICAR actitudes de respeto y valoración positiva consigo mismo y hacia los demás.
- MANTENER conductas sociales positivas.
- DESARROLLAR hábitos de solidaridad hacia todos/as.
- POTENCIAR los procesos cognitivos, ahondando en el fomento de las competencias básicas.

De esta manera el centro dará respuesta a todas las necesidades que puedan surgir, propiciando que exista un ambiente de calidad educativa.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Los objetivos específicos del Plan de Atención a la Diversidad se dividirán en cuatro categorías: los relacionados con los profesionales del centro, con los padres, con los alumnos/as y con los servicios externos.

Como fin principal de esta medida de atención más personalizada, estará favorecer la coordinación entre todos los elementos que conforman el colegio, pues si actúan conjuntamente, el trabajo con los alumnos/as que necesiten una respuesta más individualizada será óptimo y encaminado al éxito: conseguir una adecuada formación académica y humana del alumnado.

3.2.1. CON RELACIÓN AL PERSONAL DOCENTE Y A LOS PROFESIONALES DEL CENTRO.

El objetivo principal del centro es favorecer la integración social y la formación personal y curricular básica del alumnado mediante actitudes de inclusión, tolerancia, colaboración y respeto a la diversidad.

Además, se establecen los siguientes objetivos:

- Potenciar la coordinación de las líneas de actuación de las diferentes personas que intervienen en el proceso educativo de cada alumno/a.

- Promover la creación y difusión entre el profesorado de bancos de materiales, recursos y bibliografía.
- Mejorar los procesos de Enseñanza/Aprendizaje en lo referido a la planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.
- Planificar conjuntamente propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos/as con necesidades educativas: PT y AL - tutor/a-equipo educativo, así como entre los profesionales que atienden al alumnado de compensación educativa (profesor/a de apoyo a la compensatoria- tutor/a- profesores de las áreas instrumentales).
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
- Mantener una estrecha coordinación con instituciones u organismos externos al centro, públicos o privados, en función de las necesidades del alumnado.
- Establecer un clima de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la atención educativa a la diversidad del alumnado escolarizado en el centro.
- Facilitar la incorporación de los nuevos alumnos/as.

3.2.2. CON RELACIÓN A LOS PADRES.

Los padres juegan un papel muy importante en el desarrollo académico y personal de sus hijos, por lo que desde el colegio se establecerán los siguientes objetivos relacionados con ellos:

- Crear un clima de cooperación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.
- Propiciar espacios de intercambio y reflexión entre la familia y la escuela.
- Asesorar indicando pautas educativas y recursos sociales, sanitarios, culturales, etc. a los que puedan acceder.

- Fomentar su participación en actividades escolares e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Informar de la organización del Sistema Educativo actual, para ayudar en la toma de decisiones de sus hijos/as (optativas, itinerarios, estudios universitarios y PAEU, Formación Profesional).
- Garantizar a las familias una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.

3.2.3. CON RELACIÓN A LOS ALUMNOS/AS.

El objetivo principal del Plan de Atención a la Diversidad, con relación al alumnado, es proporcionar una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar su mayor desarrollo personal y social.

El resto de los objetivos, podrán dividirse en tres categorías:

En referencia a su desarrollo cognitivo:

- Identificar las necesidades educativas especiales y las necesidades de apoyo y refuerzo del alumnado, con el fin de elaborar medidas de atención más adecuadas.
- Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, tomando medidas que vayan desde cambios organizativos en el centro hasta modificaciones del currículo.
- Fomentar el desarrollo de los aprendizajes básicos instrumentales (lectura, escritura y cálculo).
- Alcanzar los objetivos mínimos curriculares del nivel educativo de referencia.
- Trabajar las habilidades cognitivas de los alumnos/as (atención, memoria, concentración, percepción, lógica...)
- Promover un aprendizaje significativo partiendo de los intereses, vivencias y contexto.

- Enseñar distintas técnicas de estudio con el fin de obtener una mayor autonomía en sus trabajos académicos.
- Favorecer una actitud positiva hacia los aprendizajes.
- Reducir el absentismo escolar.

En referencia a su desarrollo personal, social y emocional:

- Aceptar y valorar las diferencias como un elemento positivo en la comunidad educativa. La diversidad es un elemento enriquecedor.
- Potenciar la confianza en sus posibilidades y capacidades para que alcancen una adecuada autoestima.

En referencia a la mejora de la convivencia del centro:

- Favorecer la integración e inclusión de las distintas culturas, mejorando la convivencia entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar actitudes participativas en las distintas propuestas y actividades del colegio.
- Promover primordialmente la comunicación para alcanzar un mayor grado de socialización e integración dentro de un ambiente lo más inclusivo posible.

3.2.4. CON RELACIÓN A OTROS SERVICIOS EXTERNOS.

El objetivo del Plan de Atención a la Diversidad es colaborar y coordinar el centro con otras instituciones y asociaciones, así como con los Servicios Sociales, los Equipos Específicos y la Unidad de Programas (Dirección de Área Territorial de Madrid Capital).

❖ **Objetivos con los Servicios Sociales:**

- Revalorar la función educadora de la familia, en particular de los padres, promoviendo una participación responsable y activa en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Fortalecer el compromiso de la familia como unidad básica de apoyo al logro de los objetivos educativos de la escuela.

- Atender las situaciones socio-familiares y de la comunidad que afectan el aprendizaje y desarrollo integral del alumnado.
- Impulsar la participación responsable de las instituciones básicas de la comunidad en las acciones educativas de la escuela.
- Realizar investigaciones sobre los problemas y necesidades de los alumnos/as y aportar sugerencias y recomendaciones a la unidad educativa.
- Asesorar a la comunidad educativa en la solución de situaciones difíciles de los estudiantes.
- Hacer seguimiento del alumno/a, así como de su familia y la situación de esta.

Objetivos con los Equipos Específicos:

Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos, son equipos expertos en una discapacidad concreta y suponen un recurso especializado en base a la permanente actualización de conocimientos específicos y su relación con las asociaciones y grupos de distintos profesionales implicados en su atención.

La intervención del Equipo Específico es complementaria al departamento de orientación del centro.

Sus objetivos son los siguientes:

- Colaborar con los orientadores del centro.
- Asesorar en las evaluaciones psicopedagógicas, cuando se precise.

Los Equipos Específicos se dividen en varios tipos y cada uno de ellos está especializado en un tipo de trastorno o discapacidad diferente.

- Equipo Específico de deficiencias visuales.
- Equipo Específico de deficiencias auditivas.
- Equipo Específico de deficiencias motoricas.
- Equipo Específico de alteraciones graves del desarrollo.
- Equipo Específico de altas capacidades.

- Equipo Específico de dificultades de aprendizaje, trastornos del lenguaje y trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

El Colegio Santa Rita, colabora con el Equipo Específico de alteraciones graves del desarrollo ya que cuenta con dos aulas especializadas en este tipo de trastorno. El objetivo de este equipo es colaborar en proporcionar una respuesta educativa de calidad para alumnos/as con TEA en todas las etapas escolares (Educación Infantil y Educación Primaria), desde la orientación y el asesoramiento especializado a los profesionales, alumnado y familias.

4. MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS.

Constituirán las estrategias de organización (espacios y tiempos) y las modificaciones que realizará el centro respecto a los agrupamientos teniendo en cuenta criterios de inclusión y atención a la diversidad formando grupos en los que se prime el equilibrio del alumnado con distintas situaciones de aprendizaje y/o características, metodología de enseñanza (más adecuada para beneficio de todo el alumnado), técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Dicha organización dispuesta por el centro posibilitará el refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje adquirido, de manera individual y grupal. Se aplicará tanto en el grupo ordinario como en los agrupamientos flexibles que se conformen por el alumnado que reciba simultáneamente enseñanzas de la misma área.

El profesorado adecuará las unidades de programación didáctica a las necesidades del alumnado, con la inclusión de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas y con el impulso de distintas metodologías que se acompañen de diferentes agrupamientos dentro del aula.

A su vez, se dispondrán medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos

los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables, y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

Las medidas adoptadas para cada alumno/a se registrarán por parte del profesor tutor/a, quien informará de las mismas a las familias y a otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

4.1.1. APOYO GRUPO ORDINARIO.

El apoyo ordinario se podrá adoptar de manera habitual con un alumno/a o grupo de ellos/as; y no requerirá un informe específico ni tampoco que el niño/a presente necesidades especiales.

Será una medida muy eficaz para la atención de una gran parte de alumnos/as cuyas necesidades educativas no se derivan de una discapacidad o no tienen los dos años de desfase imprescindibles para proporcionarles otro tipo de medidas más significativas.

Se dispondrá de 24 horas lectivas para la realización de los apoyos 22 en Educación Infantil y 29 en Educación Secundaria Obligatoria. Dichas horas están recogidas en los horarios de cada profesor y son compatibles con las horas de refuerzo y/o apoyo dentro del aula.

□ CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Este programa irá dirigido a aquellos alumnos/as que presentan ciertas dificultades que no pueden ser suficientemente atendidas mediante la acción del maestro/a-profesor/a de la asignatura/materia en la dinámica ordinaria del aula, sino que se necesita algún tipo de intervención complementaria. Se centrará fundamentalmente en las áreas instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

De este modo, formarán parte de esta medida alumnos/as que:

- presenten un desfase escolar menor a dos años,
- no han conseguido superar los objetivos de la etapa/curso previo,
- por sus características personales necesiten trabajar en pequeño grupo,
- presenten dificultades puntuales de aprendizaje,

- se incorporen tardíamente o
- procedan de otros países donde el nivel académico es inferior.

□ PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Los alumnos/as serán seleccionados para beneficiarse de esta medida después de una observación y evaluación inicial que se realizará por parte del tutor/a en E. Infantil y Primaria y de los distintos profesores/as, en Educación Secundaria Obligatoria.

□ ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN.

Esta atención podrá llevarse a cabo dentro y/o fuera del aula y el número limitado de alumno/as podrá variar a lo largo del curso dependiendo de las dificultades de aprendizaje de cada uno de ellos/as y la disponibilidad de recursos personales del centro para atenderlos.

Será una medida temporal que se mantendrá hasta que se adquieran o dominen los aprendizajes que se están reforzando. Por lo tanto, una vez que el alumno/a consiga los objetivos, dejará de recibirlo y alumnos/as que, en un principio, no habían requerido esta ayuda pueden necesitarla en un momento determinado, etc.

- ❖ En Educación Infantil el motivo de necesitar ayuda suele ser por falta de autonomía, por dificultades para adquirir los aprendizajes, por desconocimiento del idioma (nivel muy bajo de español y problemas de comprensión) y por absentismo, entre otros.

Será el maestro/a-tutor/a, cuando su clase se encuentre en la materia de Lengua extranjera inglés, quien realizará el apoyo en el otro aula del mismo curso.

Se realizará a lo largo de la jornada escolar durante todo el curso.

- ❖ En Educación Primaria se organizarán pequeños grupos de apoyo (4-5 alumnos/as) para trabajar fundamentalmente con aquellos/as que presenten problemas en la

ejecución de los aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura y operaciones básicas) o dificultades puntuales que es conveniente solventar.

Será llevado a cabo por los maestros/as de apoyo y/o los tutores/as que tienen asignadas horas para ello; realizándose a lo largo de la jornada escolar durante todo el curso.

- ❖ En Educación Secundaria Obligatoria se crearán pequeños grupos de apoyo para trabajar fundamentalmente con aquellos educandos de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que en determinadas áreas/materias no dispongan de apoyo específico y lo precisen, con alumnos/as que presenten problemas puntuales de aprendizaje que es necesario resolver y con discentes de incorporación tardía que muestren dificultades en el aprendizaje.

Será ejecutado por el profesorado que dispone de horas para ello a lo largo de la jornada escolar durante todo el curso.

□ **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

En las reuniones de evaluación se revisará el seguimiento y se acordarán nuevas estrategias a seguir, así como la reincorporación de alumnos/as al aula de referencia o de alumnos/as al grupo de apoyo.

Los criterios de promoción serán los establecidos para su curso de referencia.

4.1.2. ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DEL APRENDIZAJE.

Los Trastornos Específicos de Aprendizaje son alteraciones de base neurobiológica que afectan a procesos cognitivos implicados en el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo aritmético, con implicaciones relevantes en el ámbito escolar:

- Dificultades específicas de aprendizaje con repercusión en la lectura o dislexia.

- Dificultades específicas de aprendizaje con repercusión en la escritura o disgrafía.
- Dificultades específicas de aprendizaje con repercusión en la ortografía o disortografía.
- Dificultades específicas de aprendizaje con repercusión en el cálculo aritmético o discalculia.

El Trastorno por Déficit de Atención es un trastorno del neurodesarrollo de carácter neurobiológico originado en la infancia y que afecta a lo largo de la vida, que se caracteriza por la presencia de tres síntomas típicos:

- Déficit de atención.
- Impulsividad.
- Hiperactividad motora y/o vocal.

Se identificará como un trastorno cuando estos síntomas o los comportamientos que se deriven se observen con mucha mayor frecuencia e intensidad que en los niños/as-adolescentes de igual edad e interfieran en la vida cotidiana presentes en dos o más contextos: en casa, la escuela o su entorno en general.

En la actualidad, en el centro, todos los alumnos/as con Trastorno del Desarrollo del Lenguaje pertenecen al programa de Necesidades Educativas Especiales.

□ CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

El alumno/a con Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) mostrará alguna perturbación en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en el empleo del lenguaje hablado o escrito. Estas alteraciones podrán aparecer como anomalías al escuchar, hablar, pensar, leer, escribir o al realizar cálculo aritmético.

El alumnado con TDA presentará importantes dificultades para poder aprender, para planificar y organizar e incapacidad de poner atención. También exhibirá dificultad en

el autocontrol y exceso de actividad y movimiento con problemas para controlar sus impulsos, que repercutirán seriamente en él y su entorno.

▣ PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

El proceso de identificación de las DEAs deberá iniciarse con el alumnado detectado después de haber sido sometido a programas de mejora (dentro y/o fuera del centro) tanto en lectura como en escritura o cálculo, sin alcanzar la competencia curricular propia de su edad.

La detección inicial de las mismas podrá producirse tanto en el centro como en el ámbito familiar. En este último caso, la familia deberá aportar al colegio el dictamen emitido por un facultativo colegiado.

En el centro, será la orientadora quien lleve a cabo la evaluación correspondiente, previa solicitud del tutor/a quien cumplimentará el protocolo de derivación con información relativa al nivel de competencia curricular en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, principalmente, al estilo de aprendizaje...

El diagnóstico clínico de TDA deberá ser hecho por un profesional de salud mental, como un psicólogo o un psiquiatra.

▣ ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN.

Realizada la detección inicial de las dificultades, el tutor/a, junto con el resto de profesores/as que atiende al alumno/a (en Educación Secundaria Obligatoria también la orientadora), determinarán el tipo de medidas necesarias a aplicar que garanticen el acceso a la evaluación, como la incrementación de los tiempos previstos para la realización de las pruebas hasta en un máximo del 35 por 100 sobre el establecido, la adaptación de modelos o exámenes a las necesidades del alumnado, la adecuación de diferentes tipos y tamaños de fuente en el texto de las pruebas, el uso de materiales diversos que faciliten el proceso

de evaluación y la habilitación de espacios diferenciados al efecto; previo consentimiento firmado de la familia.

Todo ello quedará plasmado en un informe según modelo establecido en el anexo III de la Orden 130/2023, de 23 de enero en el caso de Educación Primaria; y según anexo de las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación de 12 de diciembre de 2014, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con Dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad; en Educación Secundaria Obligatoria.

Dicho documento acreditativo de la aplicación de las medidas se adjuntará, cada curso académico, al expediente académico del alumno/a, rubricado por el profesor tutor/a y visado por la directora del centro, según el modelo del anexo III de la orden mencionada líneas atrás. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, irá firmado por la orientadora y por el tutor/a del grupo, y deberá contar con el visto bueno del jefe de estudios del centro (*Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. Capítulo III. Artículo 13*). Se entregará una copia del mismo a la familia para que sea conocedora de las medidas que se aplicarán a su hijo/a a la hora de realizar pruebas o exámenes de evaluación.

La aplicación de las mismas tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediendo a su actualización al comienzo de cada curso escolar.

En la etapa de Educación Primaria, la dirección del centro podrá acordar la incorporación de este alumnado a uno de los grupos de apoyo específico que se hubieran constituido en el centro (*Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas en las que se haya propuesto una adaptación curricular significativa y se considere necesario, así como a las dificultades asociadas a la condición personal del alumno/a, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización. Artículo 12.2.c Orden 130/2023, de 23 de enero*),

con los recursos disponibles y siempre que no se obstaculice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

▣ EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Trastorno Específico de Aprendizaje y/o TDA se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos que establecen los currículos, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación en la Comunidad de Madrid, pero siempre teniendo en cuenta las medidas referidas a la valoración que se han recogido en el modelo de informe que aparece en el anexo III de la Orden 130/2023, de 23 de enero para Educación Primaria; y según anexo de las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación de 12 de diciembre de 2014 para Educación Secundaria Obligatoria.

4.1.3. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

La LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre refleja que *“corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con Altas Capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.*

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo para los alumno/as con Altas Capacidades intelectuales, con independencia de su edad”.

▣ CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

El alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a Altas Capacidades (DSM-V) será aquel que presente las siguientes características que se entrelazan entre sí:

- Capacidad intelectual superior a la media, C.I. > 130

- Alto nivel de persistencia en tareas.
- Creatividad elevada.
- No existencia de disincronía entre los diferentes aspectos del desarrollo.

▣ PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Generalmente, el tutor/a, desde su práctica diaria, será quien sospeche si un alumno/a puede presentar Altas Capacidades, en cuyo caso, solicitará una evaluación psicopedagógica a la orientadora, cumplimentando el protocolo de derivación lo más detalladamente posible. Esta llevará a cabo la valoración propiamente dicha mediante la aplicación de las baterías/test oportunos sin olvidar el “*Cuestionario para la detección de niños con Altas Capacidades*” de Luz Pérez y Carmen López; reflejando los resultados de la misma en un informe psicopedagógico que quedará registrado en Raíces (Sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid).

En caso de confirmarse estas, el centro propondrá la incorporación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales al Programa de Enriquecimiento educativo del alumnado con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), siguiendo las instrucciones de incorporación que, al efecto, determine la dirección general con competencias asignadas. Es una medida voluntaria y gratuita que se llevará a cabo fuera del horario escolar y que le proporcionará oportunidades de profundización en diferentes áreas del conocimiento, a través de la experimentación, la investigación y la creación. Las actividades complementarán la respuesta educativa que reciba en el centro y le permitirá la interacción con otros alumno/as/as con perfiles similares procedentes de centros y zonas distintas de la Comunidad de Madrid.

▣ ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN.

Siguiendo las *Órdenes 130/2023, de 23 de enero*, 2398/2016, de 22 de julio y 1493/2015, de 22 de mayo de la CAM, se establecerán en el centro las siguientes medidas

para la atención al alumnado con Altas Capacidades; sin perjuicio de la posible aplicación de ordinarias :

- 1. Medida de enriquecimiento curricular:** sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, el centro diseñará un plan individualizado de enriquecimiento curricular en el que plantearán situaciones de aprendizaje o actividades que tendrán por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades. Supondrá la realización de ajustes del currículo ordinario en algunos contenidos específicos de las áreas. Consistirá en un aprendizaje interdisciplinar de mayor profundidad y extensión que el habitual.
- 2. Medida de ampliación curricular,** supondrá la modificación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en relación con el curso, o el ciclo en el caso de Educación Infantil, que al alumno/a con altas capacidades intelectuales le corresponde por edad. Esta medida implicará la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores que permitirán al alumno/a desarrollar al máximo sus capacidades.
- 3. Medida específica de flexibilización de las enseñanzas:** medida de carácter excepcional que residirá en la incorporación de los alumnos/as con altas capacidades intelectuales a un curso superior al que por edad le corresponde. Podrá consistir tanto en la anticipación del inicio de la Educación Primaria como en la reducción de la duración de esta. Se solicitará una vez implantadas las medidas anteriores de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular y cuando se considere insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de este alumnado. En todo caso, se aplicará en el curso siguiente a aquel en que se haya llevado a cabo la evaluación psicopedagógica y realizado el correspondiente informe.

- ◆ La reducción de la etapa de Educación Primaria podrá proponerse en el último año de escolarización de la etapa de Educación Infantil. En este caso,

el alumno/a completará el proceso de enseñanza y aprendizaje del primer ciclo de Educación Primaria en el segundo curso de esta etapa.

- ◆ La flexibilización se llevará a cabo previa evaluación psicopedagógica que acredite las Altas Capacidades intelectuales del alumno/a y se prevea que dicha medida es adecuada para su desarrollo intelectual, su equilibrio personal y su socialización y que globalmente tiene conseguidos los objetivos del curso.
- ◆ La dirección del centro solicitará la autorización de flexibilización a la Dirección de Área Territorial correspondiente con anterioridad al 15 de abril de cada año académico. Para la etapa de Educación Primaria, se formulará según el modelo del anexo II de la Orden *130/2023, de 23 de enero* de la Comunidad de Madrid.
- ◆ Para solicitar la flexibilización del periodo de escolarización en Educación Primaria, el centro remitirá a la Dirección de Área Territorial, la siguiente documentación (según Anexos de la Orden *130/2023, de 23 de enero*):
 - Un informe psicopedagógico actualizado, que recogerá de manera expresa la conveniencia de la flexibilización.
 - Un informe rubricado por el tutor/a del grupo y el resto del equipo docente en el que se indique que el alumno/a tiene adquiridas las competencias del curso en el que está escolarizado y, observadas las unidades de programación didáctica que correspondan, también las del siguiente curso. Además, recogerá aspectos relacionados con datos sobre su desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos de la personalidad.
 - La conformidad expresa de los padres o tutores legales del alumno/a, con la propuesta de flexibilización de la etapa de Educación Primaria.

- ◆ El titular de la Dirección de Área Territorial anexará a la documentación mencionada líneas atrás un informe del Servicio Territorial de Inspección Educativa en el que constará, al menos, que la solicitud se ajusta a lo establecido en las correspondientes órdenes y que los derechos del alumno/a y de su familia han sido respetados. A la mayor brevedad, la remitirá a la dirección general con competencias en ordenación académica que resolverá la solicitud de autorización de flexibilización de las enseñanzas por altas capacidades antes de la finalización del curso escolar. Dicha resolución se notificará al centro, que informará a la familia, y a la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital.
- ◆ Una vez solicitada la flexibilización según el procedimiento anterior, el centro organizará la atención educativa del alumnado propuesto en el curso superior al que le corresponde por edad hasta la finalización del curso escolar, si bien continuará matriculado en el curso en el que inició su escolarización ese año académico.
- ◆ El seguimiento de la medida de flexibilización se realizará a través de las reuniones trimestrales de evaluación y se tomarán las medidas oportunas según las valoraciones que se realicen sobre el alumno/a.

En Educación Secundaria Obligatoria, la flexibilización se llevará a cabo en los términos que determine la normativa vigente.

▣ EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación y promoción de los alumnos/as con Altas Capacidades Intelectuales se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos que establecen los currículos, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación en la Comunidad de Madrid.

4.1.4. GRUPOS FLEXIBLES.

▣ CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

En esta medida ordinaria de atención a la diversidad participarán todos los alumnos/as de 1º, 2º y, excepcionalmente, 3º de ESO que presentan mayor dificultad en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura Matemáticas, distribuyéndose en dos grupos, más otro de refuerzo, a partir de los dos grupos ordinarios.

▣ PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Los alumnos/as que participarán en los agrupamientos flexibles, serán orientados por los tutores y el departamento de orientación tras la evaluación inicial, teniendo en cuenta la información recabada por los tutores de cursos anteriores.

Atendiendo a la Orden 2398/2016 se incorporarán a estos grupos:

- alumnos que cursen 1º de ESO, han repetido en E. Primaria y presentan desfase significativo o carencias en las materias instrumentales,
- alumnos que han promocionado, tras haber péptido curso, sin reunir los requisitos de promoción,
- alumnos que presenten dificultades de aprendizaje y
- alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español con carencias en las áreas instrumentales.

▣ ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN.

Estas asignaturas se cursarán en el horario escolar y coincidentes entre sí cada una de las áreas en ambos cursos (A y B).

▣ EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación de estas áreas vendrá marcada en su programación específica y los tiempos ordinarios establecidos. Los criterios de promoción serán los marcados por la ley para la Etapa.

4.1.5. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

La incorporación de alumnos/as procedentes de otros sistemas educativos es un constante a lo largo de todo el curso, siendo el segundo trimestre donde mayor afluencia hay de este tipo de alumnado.

▣ CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

El alumnado que se incorpora al centro, en la mayoría de los casos recién llegados de sus países de origen sin haber tenido tiempo de adaptación socio-familiar, presenta un nivel curricular inferior al que le corresponde por edad en el sistema educativo español. En algunas ocasiones, a ello hay que unir el desconocimiento del idioma.

▣ PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Una vez llegue el alumno/a al centro, se le escolariza en el curso que le corresponda por edad. A continuación, se procederá a realizar la evaluación inicial para determinar su nivel de competencia curricular. Si el desfase fuera mayor a dos años y no afecta a la edad límite de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, se le podrá escolarizar un año por debajo de su edad cronológica.

▣ ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN.

Si tras la evaluación inicial se encuentra un gran desfase:

- En Educación Infantil y Primaria se incorporarán a los grupos de apoyo ordinario y/o compensatoria si reúnen los demás criterios.
- En Educación Secundaria Obligatoria, se les escolariza en un curso inferior y se les incluye en los grupos de apoyo ordinario y/o compensatoria en función del desfase curricular.

- En cualquier caso, se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase.

Antes de tomar cualquier decisión, se informará de ello a la familia.

□ EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios de promoción serán los establecidos para su curso de referencia.

4.1.6. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR/PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO.

Durante el curso 2022/2023 conviven, de manera excepcional, el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º ESO y el Programa de Diversificación Curricular en 3º ESO.

4.1.6.1 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una medida de atención a la diversidad, prevista en el artículo 19 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo y desarrollados en la Orden 3295/2016, de 4 de noviembre, por la que se regulan los mismos en la Comunidad de Madrid.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento irán destinados a alumnos/as que precisen una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que puedan cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Supondrán, por tanto, una medida ordinaria de atención a la diversidad para que este grupo de alumnos/as no se vean privados de adquirir la formación básica común.

Irà encaminada a que los alumnos/as desarrollen las capacidades de la etapa a través de itinerarios diferentes, con una organización distinta de las áreas y en unas

condiciones en las que es posible aplicar medidas para favorecer el éxito escolar de aquellos que, de otra forma, no podrían superar los objetivos de la etapa.

En este marco y siempre atendiendo a la legislación vigente, nuestro centro ofertará el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

▣ CARACTERÍSTICAS GENERALES.

De forma breve, las características principales del programa son las siguientes:

- El Programa se desarrolla a partir de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Hay una organización distinta de áreas y materias: algunas áreas se unen en unifican en ámbitos.
- Se establecen tres ámbitos: lingüístico- social, científico- matemático y lenguas extranjeras.
- En estas áreas globalizadas, el número de alumnos oscila entre 10 y 15.
- Además de éstas, los alumnos cursan materias del bloque de asignaturas específicas del currículo común y materias de libre configuración autonómica.
- Hay una hora semanal de tutoría con el grupo del Programa.
- Al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento se puede acceder tanto en 2º como en 3º de ESO.

▣ FINALIDAD DE PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento tienen como finalidad que los alumnos que se incorporen a los mismos, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general.

▣ PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento pretende responder a las necesidades de una cierta parte del alumnado mediante una propuesta curricular, organizada de forma distinta a la establecida con carácter general, encaminada a la consecución de los objetivos generales de la ESO, recogiendo globalmente el conjunto de los elementos básicos del currículo ordinario. Este planteamiento se sustenta en una serie de principios pedagógicos, metodológicos y organizativos que no son sino una concreción de los principios básicos de la Educación Secundaria adaptados al centro y a las características particulares de nuestros alumnos y alumnas.

La formulación de estos principios y orientaciones tienen dos propósitos fundamentales:

1º Complementar y fundamentar las decisiones para la secuenciación de objetivos y contenidos en cada área o ámbito y para el diseño de actividades de enseñanza—aprendizaje.

2º Evitar reproducir en esta vía académica las mismas condiciones que en años anteriores han llevado a estos alumnos a su situación actual.

A. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Los principios pedagógicos en los que debe basarse la intervención educativa con el alumnado que accede al programa se fundamentan en el análisis de las características académicas y personales de estos alumnos.

La evaluación psicopedagógica que se realiza a este alumnado permite detectar unas características más o menos comunes que están unidas a su historia educativa y escolar.

Las características principales de este alumnado son las habituales de todos los alumnos con dificultades de aprendizaje y tienen una especial incidencia en su motivación hacia el aprendizaje.

Son las siguientes:

- Son alumnos/as con un importante déficit de conocimientos y con falta de organización de los mismos.
- Desconocen las estrategias de aprendizaje que les permiten afrontar con éxito muchas de las tareas escolares.
- Tienen dificultades para autorregular su propio aprendizaje.
- Creen que sus esfuerzos no les sirven para escapar de la situación de fracaso en que se encuentran.
- No son conscientes de que cada nuevo aprendizaje incrementa su competencia y les posibilita aprendizajes más completos porque tienen una idea de la inteligencia como algo que no se puede mejorar con el aprendizaje y la práctica.
- Son alumnos/as que evitan e incluso rechazan todo aquello en lo que anticipen una posibilidad de fracaso. Prefieren atribuir el eventual fracaso a esa falta de esfuerzo como forma de proteger su propia imagen.
- Tienen un autoconcepto negativo tanto a nivel académico como personal. Tampoco atribuyen sus logros a su capacidad sino a factores externos como la suerte.
- Tienen expectativas negativas hacia el resultado de las tareas escolares pudiendo reaccionar de cuatro maneras diferentes:
- Dejando de esforzarse en sus trabajos con el fin de poder justificar después mediante esa causa un posible fracaso.
- Activando una imagen muy negativa de sí mismos (“no sé hacerlo”, “se me da muy mal”, “yo no sirvo para estudiar”)
- Activando el interés por otras áreas de su “yo” que puedan ofrecerles una imagen más positiva: la música, el deporte, los amigos,...
- Adoptando un patrón defensivo de pensamiento y conducta para atribuir todos sus fracasos y desgracias a factores externos: el profesor, las dificultades de la tarea, sus compañeros, etc.

Todo lo anterior hace que este alumnado precise de mucha mayor cantidad y variedad de ayuda pedagógica por parte del profesor y nos obliga a un tipo de intervención educativa que contemple los siguientes principios pedagógicos:

- El tratamiento de las dificultades con las que se encuentran estos alumnos/as van a requerir un proceso de enseñanza- aprendizaje mucho más tutelado que el del alumnado ordinario y que contemple de manera más insistente aspectos como los siguientes:
 - Evaluación continua y formativa, inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde que este comienza con la pretensión de mejorarlo durante su recorrido, utilizando como actividades de evaluación las propias actividades de aprendizaje.
 - Información periódica al alumnado sobre el proceso de evaluación, de los progresos y dificultades.
 - Revisión con los alumnos/as de las pruebas y ejercicios de evaluación realizados para que puedan analizar las razones de sus progresos y dificultades.
 - Corrección informada de cuaderno y trabajos para que los alumnos/as puedan apreciar sus progresos.
 - Información variada sobre la utilidad y el valor funcional de los contenidos que se trabajan en clase.
 - Mayor cantidad y variedad de orientación a la hora de realizar las tareas
 - Orientación sobre las metas que se persiguen en el aprendizaje: objetivos a alcanzar, niveles mínimos que se van a exigir,...
 - Adaptación, cuando sea preciso, de materiales curriculares y libros de texto, modificando los enunciados de las actividades, estructurándolas de manera adecuada, etc.; evitando las tareas ambiguas o poco precisas que pueden provocar niveles de ansiedad excesivos en el alumno/a.

- Es esencial crear un clima de clase basado en la aceptación de sus características y dificultades, con un diálogo frecuente y fluido que busque la motivación del

alumno/a a través del estímulo y el mensaje positivo. Es esencial que los alumnos/as se sientan libres de preguntar y expresar sus respuestas sin temor al fracaso ni al ridículo, reconociendo cualquier esfuerzo por encima de la corrección o incorrección y considerando los errores como una nueva oportunidad para el aprendizaje.

- Es primordial propiciar experiencias de éxito desde el comienzo del curso para promover la confianza y la seguridad del alumno/a. Hay que lograr, sobre todo al principio, experiencias exitosas frecuentes. Para ello:
 - Comenzaremos por tareas adecuadas a su nivel de competencia.
 - Seguiremos una adecuada progresión en el desarrollo del curso dedicando proporcionalmente más tiempo a los primeros aprendizajes.
 - Asignaremos cantidades adecuadas, no excesivas, de trabajo.
 - Estructuraremos adecuadamente las tareas.
 - Realizaremos las primeras pruebas o actividades de evaluación en las primeras semanas del curso asegurándonos que la gran mayoría del alumnado obtiene el éxito.
 - Potenciaremos al máximo la interacción de los alumnos/as a través del trabajo cooperativo y de las relaciones tutoriales entre alumnos identificando las potencialidades que algunos de ellos puedan poseer y puedan aprovechar para prestar ayudas a sus compañeros/as.

- Pondremos en marcha un conjunto de medidas que posibiliten una adecuada atención a la diversidad dentro del grupo, ya que, aunque los alumnos/as compartan una serie de características comunes, también presentan importantes diferencias en sus intereses, motivaciones y capacidades.

- Distinción clara entre los contenidos/aprendizajes básicos y los que resultan más complementarios o de ampliación.

- Trabajo más intenso y pormenorizado sobre los contenidos básicos.

- Tiempo suficiente de trabajo autónomo del alumnado en el aula.

- Desarrollo, cuando sea preciso, de actividades diferenciadas en función de la distinción establecida en los contenidos.
- Utilización de metodologías diversas que conecten con las distintas maneras preferentes de aprender de los alumnos/as.

B. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.

El enfoque metodológico de la ESO es perfectamente válido para ser usado en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento; por ello, sólo destacaremos los aspectos de interés pedagógico-didáctico para el mejor desarrollo de la diversificación curricular. En este sentido, los principios que deben inspirar la metodología aplicar son los siguientes:

- Activa: ya que se obtiene una mayor rentabilidad formativa cuando los profesores y el grupo de aprendizaje investigan, descubren y trabajan de forma conjunta un tema.
- Dialogal: cualquier proyecto educativo debe favorecer la solidaridad y la convivencia, usando conocimientos individuales en provecho de todos, lo que anularía los mecanismos de autodefensa innecesarios que muchas veces plantean este tipo de alumnos y facilitaría el trabajo cooperativo.
- Grupal: crear un clima de aceptación en clase en el que el alumnado pierda el temor a preguntar y a manifestar sus dificultades y en el que participen todos exponiendo sus trabajos, saliendo a la pizarra, haciendo proyectos en grupo, trabajando en cooperativo, etc.
- Participativa: los alumnos deben participar de una forma activa en todos los momentos del proceso educativo, lo que implica, a su vez, una transformación profunda de las relaciones humanas que habitualmente se practican en el aula entre profesores y alumnos y entre los propios alumnos y profesores.
- Creativa: supone no renunciar a la singularidad, ni a los planteamientos originales que se pudieran producir en este tipo de programa.

- Investigativa: es decir, a través de un proceso de trabajo y descubrimiento mediante el cual los grupos de aprendizaje analizan los problemas.
- Motivadora: es decir, sugerente y coincidente con las preocupaciones y vivencias de las personas que forman el grupo. Ello permitirá sostener un interés y atención convenientes durante el tiempo que dure el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Globalizadora: partirá de la globalización de los contenidos en las diferentes materias.
- Contextualizada: partirá de los centros de interés o núcleos temáticos del área más atractivos para el alumno, como estrategia para garantizar la motivación y la implicación del alumno/a en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

A través del modelo didáctico que se propone, los educadores se convierten en colaboradores, en facilitadores del trabajo que realiza el grupo. Esta actitud resulta mucho más coherente con el perfil y las necesidades de los participantes en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

Las consecuencias derivadas de los principios metodológicos que se deben tener en cuenta en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje de estos alumnos, se concretan por tanto en:

- Partir de los conocimientos previos que los alumnos y alumnas poseen sobre los contenidos que se aborden en cada momento.
- Propiciar la construcción del conocimiento de la manera más próxima a los intereses de los alumnos.
- Establecer medidas de coordinación de la acción educativa de tutores, profesores y jefe del Departamento de Orientación en relación al contenido y seguimiento del programa.
- Considerar que el tipo y la calidad de información que el alumno recibe de sus profesores va a contribuir a desarrollar uno de los grandes objetivos del programa: formarse una

imagen ajustada de sí mismos, con sus posibilidades y limitaciones, fundamentada en un correcto nivel de autoestima.

- Realizar un seguimiento y apoyo tutorial más cercano mediante el cual el tutor o tutora puede ocuparse mejor de que todos los profesores del grupo tengan en cuenta las necesidades de cada alumno/a.
- Favorecer la participación de los alumnos en el proceso de enseñanza- aprendizaje y de modo activo en la evaluación.
- Posibilitar la utilización plural y variada de recursos e información.
- Establecer en el aula unas relaciones de comunicación ricas, complejas e interactivas entre el alumnado, el profesorado y el alumnado, y entre éstos y su entorno, lo que supone, entre otras cosas, adaptar los agrupamientos a las tareas propuestas (trabajo individual, pequeño grupo,...).
- Adecuar el tipo de actividades (nivel de dificultad, aspectos a trabajar, ...) a las expectativas y conocimientos expresados en las ideas previas.
- Favorecer la generalización de los contenidos asimilados a situaciones distintas (simuladas o reales).
- Establecer un espacio para la expresión de conclusiones, que deben ser comparables con las ideas previas expuestas al comienzo del tema.
- Combinar diferentes estrategias metodológicas (transmisiva, activa, investigativa,...) en función del carácter de los contenidos, de la situación de aprendizaje, de las necesidades del alumno, etc.
- Favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera significativa y motivadora.
- Integrar el enfoque, la perspectiva y la utilización de los objetivos específicos propios de las áreas transversales, con el planteamiento conceptual/procedimental que mejor se ajuste a cada área.

C. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS.

➤ Integración del alumno en el centro.

En respuesta al carácter comprensivo de la etapa procuraremos que la situación de estos alumnos en el centro sea lo más normalizada posible, evitando su segregación y favoreciendo su participación en experiencias comunes de aprendizaje. Para dar respuesta a este principio adoptaremos criterios como los siguientes:

El alumnado que siga el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, estarán integrados en los grupos de referencia de 2º y 3º ESO y cursarán las asignaturas específicas y de libre configuración autonómica con sus compañeros del grupo de referencia.

El currículo de los ámbitos específicos del programa será lo más “próximo” posible al currículo establecido con carácter general para las áreas de referencia y se desarrollarán en sus correspondientes programaciones.

Facilitaremos la participación del alumnado del programa en las actividades complementarias y extraescolares que con carácter global se programen para 2º y 3º de ESO y para sus respectivos grupos de referencia.

➤ Espacios.

Las áreas específicas dispondrán de un aula propia adecuada a sus características y dotadas de los recursos necesarios para la realización de sus actividades de enseñanza-aprendizaje.

Las actividades tutoriales se podrán realizar en éstas aulas.

El resto de áreas, al desarrollarse con el grupo de referencia, se realizarán en el aula asignada a dicho grupo.

➤ Horarios.

Los alumnos y alumnas del programa tendrán un horario semanal de 30 horas lectivas.

➤ **Organización tutorial.**

La acción tutorial seguirá las líneas básicas establecidas en el Plan de Acción Tutorial establecido con carácter general para el conjunto de la etapa y, por lo tanto, encaminada a la consecución de los mismos objetivos, pero teniendo en cuenta que estos alumnos necesitarán mayores recursos para alcanzarlos. Será dedicada a desarrollar el programa de actividades generales que se establezca para el curso correspondiente.

Si bien, realizaremos una labor tutorial más individualizada, si cabe, que en el grupo ordinario.

Incluiremos entre las actividades de tutoría la discusión y el debate sobre la marcha del curso en las distintas áreas para que el tutor pueda proponer algunos ajustes en la junta de profesores.

Contemplaremos como parte de la acción tutorial medidas y acciones a considerar por todo el profesorado para mejorar el autoconcepto académico y personal de los alumnos.

➤ **Coordinación del programa**

Procuraremos la coordinación eficaz del profesorado del grupo en el seguimiento individualizado de cada alumno/alumna.

Contemplaremos un programa de entrevistas con padres en las que les podamos proporcionar orientaciones lo más individualizadas posible para favorecer su colaboración en la labor educativa que realizamos en el centro.

En el último año del programa intensificaremos la orientación vocacional en sus aspectos más individualizados.

D. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR EL ALUMNADO QUE SE INCORPORA AL PROGRAMA.

➤ CRITERIOS DE ACCESO.

Los alumnos que se proponen para un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento han presentado a lo largo de su vida escolar problemas de aprendizaje en las materias fundamentales.

Algunas de las dificultades observadas en este tipo de alumnos están relacionadas con un pobre desarrollo cognitivo que genera serios problemas para avanzar en su progreso, la falta de actitudes positivas hacia su rendimiento y la carencia de procedimientos eficaces para conseguir un resultado satisfactorio, lo que conlleva, a su vez, que el estudio sea visto como una fuente de constantes frustraciones.

A nivel conceptual, las dificultades provienen especialmente de las áreas fundamentales del currículo, donde se evidencian problemas relacionados con las capacidades cognitivas, razonamiento, abstracción, deducción, análisis y comprensión, imprescindibles para un buen desarrollo del pensamiento lógico.

En el ámbito procedimental, las dificultades se concentran en la comprensión de las tareas y en su desarrollo, lo que se evidencia en la falta de agilidad en las producciones, en la imprecisión de los trabajos, en la organización de la información, en la sistematización de los datos, en la propia identificación del objeto de trabajo y, por tanto, en la planificación y consecución de una tarea con una mínima calidad, unido todo ello a las dificultades de expresión.

A nivel actitudinal se constata la desmotivación por la escuela, la falta de confianza en sí mismos, el rechazo al esfuerzo intelectual habitual, la poca constancia y capacidad de esfuerzo y la ocultación de las dificultades concentrándose en actividades no académicas. En síntesis, su actitud podría resumirse en la pasividad ante el aprendizaje, la falta de

autonomía personal, la infravaloración de sus capacidades como estudiantes y la infravaloración de su autoestima.

Teniendo en cuenta el perfil anteriormente descrito, los requisitos, marcados en el artículo 3 de la Orden 3295/2016 para acceder al programa son:

- Estos Programas van dirigidos a alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo. En ellos podrán participar el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el alumnado con discapacidad.
- Alumnos que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo, o que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero.
- Los alumnos que habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para superar el tercer curso. En este caso, están sujetos al requisito de repetición previa.

En todo caso, la incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y se realizará oídos los alumnos y sus padres, según marca el artículo 8 de la Orden.

Las opciones de acceso son:

➤ **PROGRAMA DE DOS AÑOS DE DURACIÓN.**

- Alumnos/as procedentes de 1º curso de ESO y que han repetido al menos una vez en alguna de las Etapas.
- El Programa se desarrollará en los cursos 2º y 3º de ESO.

➤ **PROGRAMA DE UN AÑO DE DURACIÓN.**

- Alumnos/as procedentes de 2º curso de ESO que han repetido al menos una vez en alguna de las Etapas.
- Alumnos procedentes de 3º de ESO, que sin necesidad de haber repetido en alguna de las Etapas, no están en condiciones de promocionar a cuarto curso.
- El Programa se desarrollará en el curso 3º de ESO.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.**

- ➔ El proceso de selección se iniciará en el tercer trimestre, con el análisis por parte del equipo docente, de la situación escolar de los alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de esfuerzo o estudio, y para los que se estime que a través de las PMAR existen posibilidades fundadas de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria así como obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y emitirán un informe - propuesta (ANEXO III).
- ➔ De dicho informe- propuesta se dará cuenta a los padres y al Departamento de Orientación, que iniciará la correspondiente evaluación psicopedagógica.
- ➔ Tras la evaluación extraordinaria de septiembre, el equipo docente emitirá otro informe – propuesta (ANEXO IV) en el que se indique el grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en cada una de las áreas, así como las medidas de apoyo que se han aplicado y si cumple los requisitos antes expuestos para su ingreso en el Programa.
- ➔ El Director, trasladará dicho informe al Departamento de Orientación, que concluirá la evaluación psicopedagógica de los alumnos, con la finalidad de determinar la madurez del alumno y sus posibilidades de progresión académica, y recogerá, al menos, la siguiente información:
 - Historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas previamente.

- Características personales que puedan influir en la capacidad de aprendizaje.
- Características del contexto escolar, social y familiar relevantes para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El Departamento de Orientación redactará un informe, que junto con el del equipo docente analizará el Director del Centro.
- El Director, asistido por el tutor y por el jefe del Departamento de Orientación, se reunirá con el alumno y sus padres para informarles de las características generales del Programa y de la propuesta de incorporación del alumno; propuesta que se recogerá por escrito en el ANEXO V.
- Con toda la información pertinente, el Director resolverá sobre la incorporación del alumno al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- El proceso debe estar concluido antes del comienzo del siguiente curso.

E. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS.

➤ AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS.

El agrupamiento de los alumnos del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se hará teniendo en cuenta el tipo de programa al que se incorpora, sus dificultades iniciales y la interacción entre ellos, procurando crear las mejores condiciones de aprendizaje.

➤ ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS.

El centro preverá aulas adecuadas para las sesiones específicas de trabajo con los alumnos del programa.

Además estos alumnos utilizarán el aula del grupo de referencia, para las sesiones conjuntas con el resto del grupo y emplearán el aula de tecnología, aula de informática, laboratorio, etc., siempre que sea necesario.

➤ **HORARIO.**

El horario del programa debe regirse por los principios de normalidad y de individualización. De acuerdo con el principio de normalidad, no debe diferenciarse del horario correspondiente a un alumno que siga el currículo ordinario y, por consiguiente, debe incluir treinta horas lectivas repartidas en cinco periodos de seis horas.

Por el principio de individualización se podrá conceder al horario de cada una de las materias que integran el currículo programa, un peso específico diferente.

➤ **RECURSOS MATERIALES.**

La utilización de los recursos, la coordinación interna y externa del Centro y las relaciones con el entorno deberán desarrollarse bajo las mismas consideraciones que afectan al desarrollo general del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Se cuidará con el mayor rigor posible cualquier acción organizativa que pueda tener un carácter de apoyo y compensación de las dificultades de aprendizaje del alumno. Cultura Clásica.

➤ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Atendiendo al artículo 9 y 10 de la Orden 3295/2016 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, la evaluación y promoción de los Programas de Mejora del aprendizaje y del Rendimiento se concretan en:

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a. La evaluación de los alumnos que cursen un PMAR tendrá como referentes las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

- b. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos de PMAR será continua, formativa e integradora y cada ámbito del Programa tendrá una sola calificación.
- c. Se considera que los alumnos que, al finalizar el curso, hayan superado cualquiera de los ámbitos, quedarán EXENTOS DE RECUPERAR las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado.
- d. Estas materias exentas no computarán en el cálculo de la nota media de la etapa y se consignarán con Exento (EX).
- e. Cuando el progreso del alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo tan pronto como se detecten las dificultades.
- f. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- g. La evaluación será integradora, lo que no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada ámbito y materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada uno de ellos.
- h. El equipo docente, coordinado por el tutor, actuará de forma colegiada.
- i. Al finalizar cada uno de los cursos del programa los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria en el mes de septiembre, destinada a posibilitar la recuperación de ámbitos o materias.

B. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- a. La decisión de promoción del alumnado del programa se adoptará de manera colegiada, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias.

- b. La repetición se considera una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades del aprendizaje del alumno.
- c. Los alumnos PROMOCIONARÁN si se hallan en alguna de estas situaciones:
- Cuando hayan superado todos los ámbitos y materias cursados.
 - Cuando tenga evaluación negativa en solo un ámbito.
 - En dos materias como máximo.
 - En el ámbito de lengua extranjera y una materia.
- d. Los alumnos REPETIRÁN si se dan algunas de las situaciones siguientes:
- Cuando tenga evaluación negativa en dos o más ámbitos.
 - Cuando tengan evaluación negativa en un ámbito, entre el científico y matemático y el lingüístico social, y una o más materias.
 - Cuando tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y en dos o más materias.
 - Cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias.
- e. De forma EXCEPCIONAL, podrá autorizarse la promoción de un alumno del primer curso al segundo del programa o del segundo curso a cuarto con evaluación negativa en un ámbito entre lingüístico y social y científico y matemático y una materia; o el ámbito de lenguas extranjeras y dos materias; o tres materias, cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
- Que el equipo docente considere que la naturaleza del ámbito y la materia con evaluación negativa no impidan al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

- f. Podrán autorizarse también de forma EXCEPCIONAL la promoción de un alumno con evaluación negativa en el ámbito lingüístico y social y en el científico y matemático cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- g. En todos los casos anteriores, a efectos de promoción, se computarán, además de los ámbitos, sólo las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques.
- h. Quienes promocionen sin haber superado todos los ámbitos y materias que conforman el programa, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
- i. El alumno que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y siempre que no supere el máximo de dos repeticiones en la etapa.
- j. Cuando la segunda repetición se produzca en el segundo curso del programa, el alumno tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los 19 años de edad, cumplidos en el año que finalice el curso.
- k. Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a los criterios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, respetando siempre el derecho que asiste al alumno de completar el programa que ha iniciado, cabe la posibilidad que se produzcan cambios en su situación al finalizar el curso y el equipo docente pudiera aconsejar una propuesta diferente a las anteriores, como su

incorporación a un ciclo de Formación Profesional Base si se cumplen los requisitos.

F. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento aquí proyectado no es más que un intento de dar una respuesta educativa a las necesidades que plantean nuestros alumnos.

Como cualquier plan de actuación que intenta aportar soluciones, puede ser mejorable con la práctica.

Para poder extraer conclusiones válidas y fiables de esta experiencia es necesario que el análisis de la práctica sea un proceso intencional, sistemático y planificado. Un adecuado sistema de evaluación nos permitirá obtener información de manera permanente que nos ayude a mejorar.

Evaluar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento supone un planteamiento de evaluación continua y formativa. Es decir, debe plantearse una evaluación inicial, procesual y final de cada una de las fases y de los elementos que componen el programa (definición, diseño, ejecución y resultados del programa).

La evaluación del desarrollo y de los resultados se realiza en distintos momentos a lo largo del curso:

- Evaluación inicial: Al comienzo del curso, se hará una revisión de lo establecido en el programa para ajustar los elementos del mismo que se estimen convenientes.
- Evaluación continua y formativa: Mensualmente se celebrará una reunión con el grupo de profesores de cada grupo.
- Al final de cada trimestre el profesorado de las áreas específicas realizará un análisis de los resultados académicos y del desarrollo de la programación didáctica.
- Al menos una vez por trimestre, se dedicará una sesión de clase dentro de las áreas específicas a analizar con el grupo la marcha del curso y de la asignatura.

- Periódicamente, las entrevistas personales del tutor con cada alumno servirán para obtener información sobre la adecuación del programa a las necesidades de cada uno de ellos.
- También se dedicará periódicamente tiempo en las tutorías para analizar la marcha del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- La revisión del programa base se someterá a los mismos procedimientos previstos para la revisión de La Programación General anual.

El profesorado elaborará una memoria final en la que se analice el desarrollo del curso y de las programaciones didácticas y los resultados obtenidos por los alumnos/as.

Ø PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los Programas de Diversificación Curricular vienen establecidos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y en Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, quedando articuladas las condiciones básicas del Programa en el artículo 24 del R.D. 217/2022 de 29 de marzo, de la siguiente manera:

Artículo 24. Programas de diversificación curricular.

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

5. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

6. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7.

7. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

8. Las administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.

9. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.

10. El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización.

11. Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por las administraciones educativas y teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.

12. Las administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

Igualmente, en el Decreto 65/2022 de 20 de julio, la Comunidad de Madrid se establece la organización y el currículo de los ámbitos del PDC en el artículo 36.6:

Artículo 36 Características generales del programa de diversificación curricular

6. El titular de la consejería competente en materia de Educación establecerá la organización y el currículo de los ámbitos del programa de diversificación curricular, que serán los siguientes:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y, en su caso, de la materia de Tecnología y Digitalización.

ALUMNADO:

El equipo docente podrá proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o aquellas alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.

c) Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que se realizará una vez oído el alumno o la alumna, contando con la conformidad de sus padres, madres, tutoras o tutores legales, y en el que se hará constar las dificultades de aprendizaje detectadas, las medidas de apoyo recibidas y la justificación de la propuesta.

DESDE PMAR:

El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023.

Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5.

ÁMBITOS Y MATERIAS:

Es en la Circular de la Dirección de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en relación a la organización y el currículo de los ámbitos del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2022-2023, punto primero, donde se especifica la distribución horaria del primer curso:

| ÁMBITOS Y MATERIAS DEL PDC | HORAS |
|---------------------------------|-----------|
| | 1º PDC |
| Ámbito científico – tecnológico | 11 |
| Ámbito lingüístico y social | 7 |
| Lengua extranjera | 3 |
| Educación física | 3 |
| Música | 2 |
| Religión | 1 |
| Optativa | 2 |
| Tutoría | 1 |
| Total horas semanales | 30 |

El desarrollo curricular de los ámbitos queda reflejado en la Programación Anual.

4.2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

Abordarán las medidas de carácter individual que se tomarán en el centro para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumnado y que requiera la organización de unos recursos personales y materiales concretos.

4.2.1. ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

Regulado por las *Resoluciones de 21 de julio de 2006 y sus modificaciones del 10 de julio de 2008 para Educación Secundaria Obligatoria y del 26 de marzo de 2012 para Educación Primaria*, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Tendrá como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos/as en la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y de cultura.

G. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Será el alumnado escolarizado desde el 3º curso de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa por presentar un desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, además de otro de los siguientes criterios:

- Pertenencia a minorías étnicas y/o culturales.
- Factores sociales, económicos o geográficos.

H. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

La determinación de las necesidades de compensación educativa y la inclusión de un alumno/a en el programa de compensación educativa en Educación Primaria se realizará teniendo en cuenta las orientaciones siguientes:

1. El tutor/a con la colaboración del profesorado de apoyo de educación compensatoria y el resto del equipo docente, bajo el asesoramiento del Dpto. de Orientación, realizará una evaluación inicial individualizada.
2. Esta información se reflejará en un informe en el que constará el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar, así como cualquier otro aspecto relevante (Anexo I y II de la *resolución de 21 de julio de 2006* y se tomará como referencia el artículo 7 de la Orden 1028/2008, de 29 de febrero).
3. Tras la evaluación inicial, se determinarán las medidas de refuerzo y las adaptaciones que sean necesarias conforme a la normativa vigente de carácter general y se establecerán las medidas de apoyo y atención educativa, considerando los criterios que se establecen en la instrucción decimocuarta de la citada resolución.

En Educación Secundaria Obligatoria se tomarán las siguientes orientaciones:

1. Para el alumnado de nueva matriculación, la dirección del centro receptor recabará del centro de origen los documentos oficiales de evaluación que se recogen en la Orden 1029/2008, de 29 de febrero.
2. Para el alumnado matriculado en el centro, en cursos anteriores, se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación inicial.
3. Cuando no sea posible contar con la información del proceso de escolarización anterior, se identificará al alumnado que pueda presentar necesidades de compensación educativa a través de la evaluación inicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero.
4. El profesor/a tutor/a, en colaboración con el departamento de orientación, los departamentos de coordinación didáctica implicados y, en su caso, con el profesorado de apoyo de educación compensatoria, realizará la valoración inicial de la competencia curricular del posible alumnado con necesidades de compensación educativa en las materias de Lengua Castellana y Literatura y

- de Matemáticas. Para ello se podrán valer, con carácter orientativo, del documento que se incluye como Anexo I de la citada resolución.
5. A partir de los datos obtenidos, que deberán sintetizarse en un informe cuyo modelo figura en el Anexo II de la mencionada orden, el profesor/a tutor/a, en colaboración con el departamento de orientación, los departamentos de coordinación didáctica correspondientes y, en su caso, del profesorado de apoyo de educación compensatoria harán las propuestas de adaptaciones y determinarán las medidas de compensación educativa que consideren necesarias.
 6. La inclusión de un alumno/a en una modalidad de apoyo de compensación educativa se realizará conforme a lo dispuesto en la instrucción decimoséptima de dicha orden y estará sujeta a revisión continua a lo largo de toda la etapa y, en cualquier caso, deberá revisarse al comienzo de cada curso escolar.
 7. El alumnado con necesidades de compensación educativa cursará como materias optativas, preferentemente, las que sirvan para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos.

I. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN.

En el segundo y tercer ciclo de Educación Primaria, el apoyo educativo se realizará en la modalidad B (grupo de apoyo fuera del aula de referencia) preferentemente en las áreas de Lengua castellana y Literatura y de Matemáticas, así como en Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Tendrá una temporalidad mínima de 9 horas a la semana y una máxima de 12,5 horas.

El horario establecido no coincidirá con las áreas de Educación Artística, Educación Física, Religión o actividades alternativas.

El número de alumnos/as no será inferior a ocho ni superior a 12.

En Educación Secundaria Obligatoria, el apoyo educativo se realizará dentro del grupo ordinario de manera general en todos los cursos (modalidad A) y, fuera del aula de referencia, si se considerase necesario en 1º y 2º curso (modalidad B), preferentemente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, así como en Geografía e Historia, Biología y Geología y Física y Química. Tendrá una temporalidad de 15 horas semanales.

El horario establecido no coincidirá con las materias de Educación Física, Educación Plástica y Visual, Tecnología, Música y Religión o actividades alternativas. Asimismo, tampoco podrá ser coincidente con actividades complementarias.

J. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se revisará la adscripción de los alumnos/as periódicamente en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tiene establecido.

El alumno/a promocionará de acuerdo a la superación de los objetivos de su nivel de ajuste del currículo.

4.2.2. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre en su Artículo 73 define al alumnado de Necesidades Educativas Especiales *como “aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo”.*

El alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, será aquel que pueda requerir de determinados apoyos y

atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje, acordes a su desarrollo evolutivo.

La LOMLOE modifica la LOE de 2006 y considera como NEE o ACNEE:

- Discapacidad física.
- Discapacidad psíquica.
- Discapacidad sensorial.
- Trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Madrid establece las siguientes categorías como tipología de ACNEE:

- Discapacidad Auditiva.
- Discapacidad Visual.
- Discapacidad Motora.
- Discapacidad Intelectual.
- Retraso madurativo.
- Trastorno del Espectro Autista.
- Trastorno grave de conducta.
- Trastorno grave del desarrollo del Lenguaje/comunicación.
- Pluridiscapacidad.

K. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Este programa irá dirigido a aquellos alumnos/as que, por diferentes causas, presentan una serie de características personales que condicionan la forma de acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que les corresponde por su edad y que requieren adaptaciones de acceso y/o significativas en una o más áreas y un apoyo especializado complementario al de su tutor/a.

El centro cuenta con alumnos/as de prácticamente todas las tipologías de Necesidades Educativas Especiales establecidas por la CAM, destacando el Retraso Madurativo, la Discapacidad intelectual, el Trastorno del Espectro Autista y el Trastorno grave del desarrollo del lenguaje/comunicación.

(Ver punto 6 del presente documento. REGISTRO DE LA TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO CON NEAE).

L. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Por lo regular, el tutor/a, desde su práctica diaria, será el que percibirá si un alumno/a no avanza con normalidad, no aprende como sus compañeros/as y/o si necesita más ayudas.

Cuando las medidas ordinarias adoptadas (atención más individualizada o en pequeño grupo, refuerzo educativo...) no favorecen el aprendizaje del alumno/a y no mejoran su situación, es el momento de pedir el asesoramiento a la orientadora.

El Departamento de Orientación (orientadora) será el responsable de la identificación y valoración de las Necesidades Educativas Especiales del alumnado así como de la decisión de la propuesta más adecuada para su escolarización. Dicha determinación se realizará a través de la correspondiente evaluación psicopedagógica y su constatación en el respectivo informe y dictamen de escolarización, quedando ambos registrados en Raíces (Sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid).

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a. Ante la sospecha de NEE, el tutor/a cumplimentará el protocolo de derivación para la orientadora lo más detalladamente posible con las características y circunstancias del alumno/a, así como con las medidas adoptadas por él/ella y el equipo educativo hasta el momento y sus resultados en cada caso.
- b. Si tras su lectura, la orientadora percibiese que la información revela posibles NEE; se entregará la autorización para la evaluación psicopedagógica a los padres ya que es necesario el consentimiento escrito de estos.

- c. La orientadora realizará una entrevista familiar para recabar información de la historia evolutiva del alumno/a.
- d. La orientadora llevará a cabo la evaluación psicopedagógica propiamente dicha mediante la aplicación de las baterías/test oportunos.
- e. La orientadora elaborará un informe psicopedagógico en el que se reflejarán los resultados de la valoración y se recogerán directrices para la organización de la respuesta educativa: cambio o no de modalidad educativa, necesidad de apoyos de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje...
- f. La orientadora elaborará el dictamen de escolarización que quedará recogido en el Sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid (RAÍCES) y se enviará al Servicio de Inspección Educativa para su aprobación.
- g. La orientadora realizará una entrevista de devolución con la familia.
- h. La orientadora ejecutará una entrevista de devolución con el tutor/a y las maestras de apoyo (PT y AL).
- i. Aprobado el diagnóstico de NEE, la orientadora y las maestras especialistas (AL y PT) se coordinarán para establecer la modalidad de apoyo y los horarios de atención.
- j. Finalmente, se acometerá la elaboración del D.I.A.C (Documento Individual de Adaptación Curricular) por parte del tutor/a con la ayuda del equipo de apoyo (maestras especialistas en PT y AL) y el asesoramiento de la orientadora.

M. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE.

La LOMLOE manifiesta que el *“sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos/as. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos/as del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.”*

La atención especializada que reciben estos alumnos/as en el centro pasará necesariamente por el incremento del horario semanal de apoyo que recibe cada uno de ellos/as y por la organización de los apoyos específicos que se realizan fuera del aula de referencia.

La organización de estos (mayormente fuera del aula debido al censo tan elevado de alumnos/as con NEE de diferentes clases que imposibilita atenderles dentro de su aula de referencia) tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Se organizarán en pequeños grupos de, al menos tres alumnos/as, que serán atendidos por las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje. Cuando sea posible y necesaria, la atención se realizará de manera individualizada.
- El horario establecido no coincidirá con el de aquellas áreas o materias en las que los alumnos/as se encuentren más integrados en sus grupos de referencia por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollan. El número de horas de apoyo y atención educativa especializada para cada alumno/a – grupo de alumnos/as será, al menos, de seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas siempre que la organización del centro lo permita.
- El agrupamiento de estos alumnos/as, siempre que sea factible por la organización de los horarios del centro, se realizará por ciclos o cursos en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten. Cuando sea posible se tendrá en cuenta el tipo y grado de afectación de su

discapacidad, el grado de significatividad de las adaptaciones que necesita y el nivel en el que se encuentra escolarizado, etc.

- El apoyo específico fuera del aula se realizará principalmente en las áreas o materias, según corresponda, de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Para la atención específica en Audición y Lenguaje, los grupos de alumnos/as se organizarán también teniendo en cuenta sus dificultades concretas y la posibilidad de establecer grupos homogéneos.

El centro cuenta con las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje que organizarán la respuesta educativa más adecuada, consultando al tutor/a e informando a la orientadora y al Jefe de Estudios:

- ❖ La maestra especialista en Pedagogía Terapéutica intervendrá mediante apoyo directo en todos los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad o trastorno que precisen de recursos personales docentes extraordinarios para acceder a la escolarización y el desarrollo de actividades y objetivos educativos en las mismas condiciones que el resto de alumnos/as. No estarían incluidos aquellos alumnos/as que solo requieren recursos materiales o adaptaciones físicas para el acceso físico al entorno.
- ❖ La maestra especialista en Audición y Lenguaje centrará su atención en el alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a Discapacidad auditiva, Trastorno Específico del Lenguaje, Trastornos Generalizados del desarrollo y, en los casos que lo requieran, alumnos/as con discapacidad motriz e intelectual. Se tendrá como referencia el grado de funcionalidad en el uso del lenguaje y la comunicación. Priorizará su intervención en la etapa de Educación Infantil y en los primeros cursos de Educación Primaria.

(Criterios para la atención y apoyo por parte de la maestra PT y/o AL de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial mediante escrito de 15 de septiembre de 2022.)

Señalar que las medidas de apoyo específico para estos alumnos/as (sin perjuicio de la implantación y aplicación de medidas ordinarias), se realizarán partiendo de la evaluación psicopedagógica que dictamina las N.E.E. y de las orientaciones para la propuesta curricular. Habrá flexibilidad en la organización de tiempos, espacios y agrupamientos y se buscará la funcionalidad, respondiendo a las necesidades reales de los alumno/as. Asimismo, existirá coherencia en las actuaciones de los distintos profesionales que intervienen en el proceso y se procurará la máxima normalización e inclusión, separándose las actuaciones lo menos posible de los planteamientos comunes y generales. Si bien las necesidades del colegio son muy amplias y las posibilidades de dar respuestas a las mismas no siempre son suficientes.

De este modo, con los datos obtenidos del informe de evaluación psicopedagógica, el dictamen de escolarización, la evaluación inicial, la información recogida de distintas fuentes (familia...)... y tomando como referencia la programación del curso donde se encuentra el alumno/a se elaborará cada DIAC y las ACIs correspondientes (tutor/a en coordinación con las especialistas en PT y AL) para dar respuesta a sus necesidades educativas. En cursos sucesivos se partirá de los últimos datos concretados en su DIAC y los resultados obtenidos en la evaluación inicial.

Estas adaptaciones podrán ser de tres tipos:

- Adaptaciones Curriculares de Acceso al Currículo: supondrán la modificación o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitarles poder desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado.
- Adaptaciones curriculares no significativas: tendrán como referencia los elementos no prescriptivos o básicos del currículo los cuales se modificarán. Serán adaptaciones en cuanto a los tiempos, las actividades, la metodología, las técnicas e instrumentos de evaluación... Es la estrategia fundamental

para conseguir la individualización de la enseñanza y por tanto, tienen un carácter preventivo y compensador.

En Educación Primaria, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación prescriptivos del ciclo y de acuerdo con el nivel competencial del alumno/a, permitirá movilizar en el segundo curso del ciclo los contenidos concretados en las unidades de programación didáctica del primer curso del ciclo. Esta medida podrá aplicarse únicamente en los cursos de 2º, 4º y 6º de la etapa.

→ Adaptaciones curriculares significativas: afectarán a los elementos prescriptivos del currículo oficial por modificar los objetivos generales de la etapa, los contenidos y criterios de evaluación, de acuerdo con el nivel competencial del alumno/a.

Estas adaptaciones podrán consistir en:

- Adecuar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- Priorizar determinados objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- Cambiar la temporalización de los objetivos y criterios de evaluación.
- Eliminar objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel o ciclo correspondiente.
- Introducir contenidos, objetivos y criterios de evaluación de niveles o ciclos anteriores.

Además de las A.C.I.s se realizará un informe de seguimiento trimestral (*reflejará los objetivos trabajados y conseguidos*) con el objetivo de evaluar cómo van los apoyos y ajustar mejor las adaptaciones en los casos que sea necesario. Este documento será entregado a los padres, en cada evaluación, con el fin de mantenerlos informados. Además se mantendrán reuniones periódicas para transmitir cualquier información relevante para ellos/as.

Asimismo, otras medidas específicas que se podrán plantear en el centro para atender a estos alumnos/as, junto con las adaptaciones anteriormente explicadas, serán:

- ❖ Medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva y sensorial.
- ❖ La permanencia extraordinaria de un segundo año más en la etapa. Esta medida se autorizará por la Dirección de Área Territorial correspondiente y se registrará por lo indicado en el artículo 12 de la Orden 1493/2015, de 22 de mayo, en el caso de Educación Infantil (se autorizará tras cursar el tercer curso del II ciclo); y en el artículo 13 de la Orden 130/2023, de 23 de enero para Educación Primaria (se autorizará tras cursar sexto curso).

En Educación Secundaria Obligatoria podrá prolongarse un año más la etapa, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según el cual, el alumno/a podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de dicha Ley. Excepcionalmente, un alumno/a podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

N. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación continua y la promoción de estos alumnos/as tomarán como referente los elementos fijados en su correspondiente Adaptación Curricular Individual (ACI). Esto significa que si aprueban según sus adaptaciones, podrán promocionar de ciclo o etapa y además se establecerán las medidas más adecuadas para ajustar la realización de esas evaluaciones a las necesidades del alumnado NEE. (Art 20.5. LOMLOE).

En el caso de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos/as con adaptaciones curriculares significativas deberán superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno/a en dicho documento. Esta evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo. Así, sin perjuicio de la persistencia de un curso más en la etapa, la escolarización de estos alumnos/as podrá prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa, previo consentimiento escrito de los padres y, posterior, aprobación por el Servicio de Inspección Educativa.

4.2.3. ALUMNADO DE AULA PREFERENTE TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA (TEA)

Regulado por la Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen determinados centros de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.

O. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un conjunto de alteraciones que afectan al neurodesarrollo infantil, estas alteraciones comienzan a aparecer durante la primera infancia y permanecen durante toda la vida de la persona.

Las características del alumnado con TEA son muy heterogéneas. No todo el alumnado que presenta autismo manifiesta las mismas alteraciones cognitivas y conductuales, ni en el mismo grado de afectación, que determina el apoyo que necesita.

Las áreas de afectación según la definición del DSM-V son:

- ❖ Deficiencias persistentes en la comunicación:
 - Comunicación social, interacción social, reciprocidad socioemocional, comunicación no verbal, comportamientos sociales adecuado a diversos contextos (con personas, comportamientos restringidos, repetitivos).
- ❖ Patrones restrictivos y repetitivos de comportamientos, intereses o actividades, manifestado en 2 o más puntos:
 - Movimientos estereotipados, alineaciones, ecolalias.
 - Inflexibilidad, patrones ritualizados verbales o no verbales.
 - Intereses muy restringidos y fijos.
 - Hiper o hipo reactividad a estímulos sensoriales.

Por tanto, los alumnos destinatarios presentan necesidades educativas especiales derivadas de la presencia de un trastorno generalizado del desarrollo y que se concretan en:

- Necesidad de un currículo adaptado, principalmente en el área social, de la comunicación y el lenguaje, y de una atención muy individualizada.
- Necesidad de apoyos intensivos y especializados durante un tiempo considerable de la jornada escolar
- Contextos normalizados de aprendizaje y de integración social
- Organización, estructuración y adaptación del contexto escolar. Por lo tanto, sus necesidades específicas de aprendizaje pueden aparecer en diferentes grados en los distintos niños/as.,

Por lo que requieren apoyo intensivo y especializado durante un tiempo considerable de la jornada escolar. Se valora la influencia que tienen sus características individuales en la intervención educativa.

P. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Los alumnos y alumnas destinatarios de recibir atención en estas aulas son todos aquellos/as que han sido evaluados por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana/EOEP y cuyo dictamen concluye que presentan necesidades educativas especiales asociadas a un Trastorno del Espectro Autista corroborados por el Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo por cumplir los criterios diagnósticos según la clasificación del DSM-5 y/o CIE-10 y cuyo dictamen concluye con la modalidad de escolarización preferente en aula TEA.

Q. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN.

Desde que el centro escolar se convierte en centro preferente del alumnado con TEA se ponen en marcha una serie de actuaciones encaminadas a ofrecer una respuesta educativa lo más ajustada a sus posibilidades de desarrollo y aprendizaje. Estas medidas se van a contemplar desde el propio centro, en sus documentos y organización, y en todos los entornos del centro.

- **A nivel de CENTRO**

El centro contará con un proyecto específico de centro preferente, además del proyecto de centro junto con el PAD, marcan las líneas de trabajo en torno a la atención a la diversidad, la inclusión del alumnado con necesidades, la convivencia y la coordinación de recursos.

A nivel de AULA Específica

Desde el aula específica se debe asegurar una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado con TEA, que favorezca su participación e inclusión en el contexto escolar.

Tras una previa evaluación inicial, apoyada con los informes pedagógicos previos del alumnado, se determinará los tipos de apoyos y adaptaciones que se deben realizar para ajustar e individualizar en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La responsabilidad de tal proceso es tanto del equipo de aula de apoyo como de todos los y las profesionales que trabajan con el alumnado. Los/as especialistas proporcionarán pautas y recomendaciones al resto de profesionales, asegurando, en la medida de lo posible, una estructura y un ambiente predecible para el alumnado que así lo requiera para facilitar la comprensión y favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.

R. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El alumnado del aula es evaluado tomando como referencia la legislación vigente. Los que solo presentan adaptaciones curriculares metodológicas o de acceso son evaluados en base al currículo establecido para su grupo de referencia.

En primer lugar, se realiza una valoración inicial del alumno partiendo de la observación en diferentes situaciones y entornos del contexto escolar (aspectos curriculares, sociales, juegos, autonomía y emocionales). Además, utilizaremos como recurso evaluativo para obtener información, la observación directa, entrevistas con las familias y otros profesionales. También se valorarán informes previos. La evaluación será continua y global.

En segundo lugar, el alumnado con adaptaciones curriculares significativas es evaluado respecto a los estándares de aprendizaje y criterios de evaluación incluidos en sus documentos de adaptación curricular.

La evaluación se completa con el currículo DENVER, registros fonológicos y registros de conducta, que nos ayudan a perfilar el nivel de desarrollo de cada niño y planificar el programa de trabajo específico con cada uno. Durante el curso, se modifica este programa en función de los logros conseguidos por cada alumno.

Por último, cada trimestre se entregará informes individualizados a las familias con una valoración cualitativa enumerando los aspectos más destacados del trabajo realizado por estos alumnos, no solo en las áreas curriculares sino también en los distintos programas que se desarrollan con este tipo de alumnado: Comunicación, Habilidades Sociales, Conducta, Patios, Comedor, Higiene y Autonomía Personal...

5. OTROS PROGRAMAS.

5.1. PLAN DE ACOGIDA.

Ver documento Plan de Acogida.

5.2. PROGRAMA DE PATIOS.

El objetivo del programa será incluir a los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales dentro del juego y trabajar las habilidades sociales.

Ver documento.

5.3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La orientación académica y profesional debe entenderse como un proceso que se desarrolla durante toda la Educación Secundaria, adquiriendo una especial relevancia cuando el alumno debe escoger materias optativas, y en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar, en alguna medida, el futuro académico y profesional de los estudiantes.

Un aspecto a destacar y que no puede dejarse al margen es que el proceso de toma de decisiones ha de ser realizado por el propio alumno, nunca por otros miembros de la comunidad educativa (padres, profesores, tutor, orientadora,...), que si tienen, en cambio, la responsabilidad de ofrecerle la orientación e información que precise para llevarlo a cabo.

A tal efecto, el Departamento de Orientación, elaborará el Plan de Orientación Académica y Profesional y contribuirá a su desarrollo y evaluación. Dicho Plan se incorporará a la propuesta de Proyecto Educativo de Centro que se presente al Claustro de profesores para su aprobación. Para elaborar dicho Plan se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Plan de Orientación Académica y Profesional contribuirá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna respecto a su itinerario académico y profesional.
- El Plan de Orientación Académica y Profesional deberá especificar las líneas de actuación prioritarias para la etapa y curso.

- Para elaborar el Plan de Orientación Académica y Profesional y garantizar su adecuado desarrollo, se establecerán las condiciones organizativas necesarias, fundamentalmente en lo referente a la participación de los tutores.
- En el desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional se prestará singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, origen social o cultural, que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.
- El proceso de orientación académica y profesional será un elemento fundamental para la elaboración del consejo orientador que para cada alumno o alumna se ha de formular al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Departamento de Orientación participará en la elaboración del consejo orientador, especialmente cuando un alumno requiera una orientación más personalizada para tomar su decisión respecto a las diferentes alternativas que se le presentan.

OBJETIVOS

1. Ayudar al alumno al conocimiento de sí mismo.
2. Proporcionar información a los alumnos sobre los itinerarios académicos y sobre la situación actual y las tendencias en el mundo del trabajo.
3. Desarrollar habilidades de búsqueda y tratamiento de la información.
4. Desarrollar la reflexión y capacidad crítica para realizar su toma de decisiones.
5. Implicar a los padres en el proceso para que conozcan y apoyen las decisiones que sus hijos tomen responsablemente.

ACTUACIONES

Las actuaciones a llevar a cabo a lo largo del curso se concretan en:

- A. OPTATIVIDAD: La elección de optativas debe ir acompañada de un conocimiento del alumno de sus propias capacidades, de su rendimiento escolar y de una meditación sobre sus propios intereses.
 - 1º de ESO : según se establece en la Ley vigente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y en función de los cambios

introducidos por la aplicación de la LOMLOE en nuestra Comunidad Autónoma, son materias optativas para este curso 2022/ 2023:

- Segunda lengua extranjera: Francés.
- Ciencias de la Computación.
- Recuperación de Matemáticas.

Las actuaciones concretas para ayudar a los alumnos en la toma de esta decisión son:

- Recogida de información de los tutores y profesores del 3º Ciclo de Educación Primaria.
- Coordinación de la evaluación inicial en lo referente a la optatividad.
- Información a padres y alumnos al respecto.
 - 2º de ESO: según se establece en la Ley vigente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y en función de los cambios introducidos por la aplicación de la LOMLOE en nuestra Comunidad Autónoma, son materias optativas para este curso 2022/ 2023:
 - Segunda lengua extranjera: Francés.
 - Ciencias de la Computación.
 - Recuperación de Matemáticas.

Las actuaciones concretas para ayudar a los alumnos en la toma de esta decisión son:

- Recogida de información de los tutores y profesores del 1º ESO.
- Coordinación de la evaluación inicial en lo referente a la optatividad.
- Información a padres y alumnos al respecto.
 - 3º de ESO: Son materia optativas de este curso, según se establece en la Ley vigente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y en función de los cambios introducidos por la aplicación de la LOMLOE en nuestra Comunidad Autónoma, son materias optativas para este curso 2022/ 2023:
 - Segunda Lengua Extranjera: Francés
 - Cultura Clásica
 - Recuperación de Matemáticas

Las actuaciones concretas con este curso se concretan en:

- Recogida de información de los tutores y profesores de 1º y 2º de Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés y Geografía e Historia.
- Elaboración de un cuadernillo para el autoconocimiento de sus aptitudes, rendimiento e intereses.
- Autoconocimiento de la situación personal.
- Charlas- coloquio sobre el conocimiento del sistema educativo.

- Conocimiento de las salidas académico-profesionales que tienen.
 - Conocimiento de posibilidades de estudios posteriores.
 - Identificación de diferentes caminos o alternativas.
 - Reunión informativa con los padres sobre la optatividad y las salidas académico—profesionales de sus hijos al término de esta Etapa.
- 4º de ESO: Según se establece en la Ley vigente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y en función de los cambios introducidos por la aplicación de la LOMLOE en nuestra Comunidad Autónoma y Dadas las características de nuestro Centro (nº de líneas por curso, nº de profesores, nº de alumnos, etc.,...)son materias de libre elección y optativas para este curso 2022/ 2023:
- Segunda lengua extranjera: francés
 - Cultura científica
 - Música
 - Ed- Plástica y visual

Contamos para los alumnos de este último curso con el Programa MEORIENTA de la empresa ZenoQuantum, en el que a través de inteligencia artificial, nuestros alumnos son orientados a nivel académico y profesional.

Las actuaciones concretas a este respecto en este curso se concretan en:

- Acompañamiento a los alumnos y sus familias en el proceso de asesoramiento de MEORIENTA
- Acompañamiento a los alumnos y sus familias en la entrevista individualizada de MEORIENTA.
- Elaboración de material para el autoconocimiento de sus aptitudes, rendimiento e intereses.
- Autoconocimiento de la situación personal.
- Charlas- coloquio sobre el conocimiento del sistema educativo.
- Conocimiento de las salidas académico-profesionales que tienen.
- Conocimiento de posibilidades de estudios posteriores.
- Identificación de diferentes caminos o alternativas.
- Reunión informativa con los padres sobre la optatividad y las salidas académico—profesionales de sus hijos al término de esta Etapa.

B. CONSEJO ORIENTADOR: El consejo orientador se realiza atendiendo a la normativa vigente. Especial relevancia tiene el de 4º ESO, ya que tanto los tutores, como el Departamento de Orientación llevan los cuatro cursos de

Secundaria haciendo un seguimiento de las capacidades, el rendimiento y de los intereses del alumno y se le ha ido asesorando año tras año en la elección de optativas; en 4º llega el momento de decidir sobre el futuro académico-profesional y es por tanto un momento de extremada delicadeza.

Aunque el Consejo Orientador se entrega por escrito al alumno y los padres al finalizar el curso, dicho asesoramiento se realiza mucho antes, dado el plazo de solicitud de plaza de los Centros.

RECURSOS

- a) Humanos
 - o Tutores.
 - o Orientadora de Secundaria.

- b) Materiales
 - o Aula del grupo
 - o Aula de audiovisuales
 - o Despacho de la orientadora
 - o Material de reprografía
 - o Cuadernillos de orientación

2. EVALUACIÓN

El Departamento de Orientación participará en la evaluación del Plan de Orientación Académica y Profesional y elaborará una memoria a final de curso.

Los instrumentos de evaluación serán:

- La respuesta de los alumnos sobre la información recibida.
- La respuesta de los padres sobre la información recibida.
- La valoración de los tutores y de la orientadora.

En cuanto a la memoria no se debe concebir como una descripción exhaustiva de las actuaciones desarrolladas, sino como una síntesis reflexiva de los profesores y el orientador implicado, sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar en el Plan.

5.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL ABSENTISMO.

El absentismo escolar es la falta de asistencia del alumno/a al centro educativo, sin causa justificada y durante la edad de escolarización obligatoria. El Programa de Prevención y Lucha contra el Absentismo se realizará en las etapas de Educación Primaria y Secundaria. Tiene como objetivo prevenir, disminuir y evitar el absentismo y abandono escolar.

Se diferencian tres fases:

1. Prevención: Cooperación de las distintas instituciones para abordarlo de forma integral, interinstitucional y multiprofesional, pero con flexibilidad en función de cada contexto.
2. Detección: La inasistencia o por la asistencia irregular al centro educativo. Cuando esto sucede, el ritmo de aprendizaje del alumno se resiente y comienzan a aparecer problemas de retraso escolar, que si no se solucionan rápidamente, pueden derivar en abandono y fracaso escolar. Una vez detectado, el tutor rellenará el informe para abrir expediente facilitado por Servicios Sociales que contará con el visto bueno del jefe de estudios, la orientadora y la directora.
3. Intervención: Intervención coordinada, interinstitucional y multidisciplinar.

Para el desarrollo adecuado de dicho programa se mantendrá una estrecha coordinación con los Servicios Sociales de Carabanchel-Latina con los que se mantendrá una sesión mensual presencial en la cual habrá un intercambio de aquellos casos que estén en las diferentes fases: dentro del programa, que estén en prevención por posible salida o posible entrada en el mismo y de aquellos casos que requieran un seguimiento especial.

Serán las orientadoras las que mensualmente hagan un registro de faltas de asistencias no justificadas tras la comunicación con cada tutor/a y lo pondrá en conocimiento en la reunión con Servicios Sociales.

5.5. PROGRAMA DE BIENESTAR.

Ver documento Programa de Bienestar.

5.6. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR.

Remitirse a las Instrucciones de las Viceconsejerías de Políticas Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de Prevención de acoso escolar.

5.7. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y/O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

Remitirse a las Instrucciones de las Viceconsejerías de Políticas Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de Prevención de riesgos de conducta suicida y/o autolesiones del alumnado.

5.8. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO LGTBI.

Remitirse a las Instrucciones de las Viceconsejerías de Políticas Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid 21-06-2018.

5.9. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de acción tutorial forma parte de los documentos marco del centro. Lo que aquí se refleja es la concreción de las actividades para el curso 2022/2023

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

A. Objetivos

- **Para los alumnos:**

1. Conseguir que la Acción Tutorial repercuta beneficiosamente en las inquietudes de los alumnos fomentando modelos de comportamiento adecuados.
2. Trabajar de manera específica la identificación, el control, la gestión y la expresión de las emociones en el adolescente.
3. Facilitar la integración y participación de los alumnos en su grupo y en el Centro.
4. Ayudar a los alumnos en el desarrollo de una imagen positiva de sí mismos que contribuya a la construcción de la identidad personal de cada uno.

5. Fomentar la convivencia en el grupo y en el Centro, desarrollando actitudes de respeto, solidaridad y unidad, aceptando la diversidad.
6. Fomentar actividades que promuevan la cohesión del grupo y la empatía.
7. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumno. Ajustar el currículo en los casos que se considere necesario.
8. Favorecer el proceso de toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
9. Informar y orientar adecuadamente a los alumnos en educación afectivo sexual.
10. Colaborar en la prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias adictivas.
11. Trabajar con los alumnos en la prevención de conductas de riesgo en el uso de las redes sociales y de las nuevas tecnologías.
12. Promover actividades que favorezcan la erradicación de conductas de cualquier tipo de maltrato.
13. Ayudar al desarrollo moral del adolescente inculcándole valores humano-cristianos de acuerdo con el ideario del centro.

- **Para las familias:**

1. Establecer canales de comunicación y colaboración con las familias de los alumnos.
2. Orientar a los padres sobre temas relacionados con la educación integral de sus hijos.
3. Asesorar e informar a los padres sobre el futuro académico y profesional de sus hijos.
4. Promover la colaboración y participación de los padres en el Colegio.

6. REGISTRO DE LA TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO CON NEAE.

| | 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL | | | EDUCACIÓN PRIMARIA | | | | | | EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | | | | TOTAL |
|---|-----------------------------|----------|----------|--------------------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------------------------------|----|----|----|-------|
| | 1º | 2º | 3º | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 1º | 2º | 3º | 4º | |
| Discapacidad Auditiva. | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Discapacidad Motora. | | | | | | | | | | | | | | |
| Discapacidad Intelectual. | | | | | | 1 | 2 | | 2 | 1 | 2 | 1 | | 9 |
| Retraso madurativo. | 3 | 5 | 4 | | | | | | | | | | | 9 |
| Discapacidad Visual. | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 |
| Trastorno del Espectro Autista. | 4 | 1 | 2 | 4 | 2 | | 1 | | | | | | | 14 |
| Trastorno grave de conducta. | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | 2 |
| Trastorno grave del desarrollo del Lenguaje/comunicación. | | | | 2 | 2 | 1 | 2 | | 2 | 1 | | 1 | | 11 |
| Pluridiscapacidad. | | | | | | | | | | | | | | |
| Altas capacidades. | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 2 |
| Integración tardía en el sistema educativo español. | | | | | | | | | | | | | | |
| Trastorno leve del desarrollo del lenguaje/comunicación. | | | | | | | | | | | | | | |
| Trastorno de Aprendizaje. | | | | | 2 | 1 | 2 | 3 | 4 | 8 | 4 | 7 | 6 | 37 |
| Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje. | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación de vulnerabilidad socio-educativa. | | | | | | 2 | 2 | 6 | 4 | 7 | 5 | 1 | | 27 |
| Trastorno de Atención. | | | | | 2 | 2 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | | 16 |
| Refuerzo Educativo. | 4 | 8 | 8 | 8 | 12 | 9 | 6 | 9 | 7 | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|---|-----|
| TOTAL | 7 | 6 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 15 | 20 | 15 | 12 | 6 | 129 |
|-------|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|---|-----|

Actualización: 11/02/23

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad corresponde al Departamento de Orientación junto con el Equipo Directivo. Se realizará al inicio de cada curso de acuerdo con los criterios establecidos en el claustro.

El PAD será evaluado anualmente, dedicando un apartado de la memoria para tal fin. De la misma forma, si las características del alumnado o de los docentes fueran modificadas sustancialmente, se deberá hacer una revisión del mismo en el momento que se realicen tales cambios.

8. REVISIÓN DEL PAD.

Para su revisión, se realizará un análisis general de las medidas del PAD durante el curso anterior y de la realidad del curso actual de las aulas del centro:

- Concretando el número de alumnos/as y sus necesidades específicas de apoyo educativo.
- Especificando el número de alumnos por curso que presenta dificultades de aprendizaje.

Del mismo modo, se tomará de referencia la memoria anual para realizar las modificaciones siguientes:

- Si alguna de las medidas que se incluyen en el PAD no funciona correctamente, se introducirán modificaciones para que se convierta en una medida eficaz.
- Si se detectan nuevas necesidades que no estén contempladas en el PAD, se actualizará añadiendo las nuevas medidas.
- Si en el año escolar en curso no se detectara una necesidad para la que sí que hay una medida planteada, no se eliminará por si es necesaria para el siguiente donde sí aparezca dicha necesidad.
- Una vez realizadas las modificaciones del inicio de cada curso escolar, el PAD será aprobado por el Claustro de profesores.